



201825270407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2527-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

23 NOV. 2018

VISTO:



El expediente administrativo signado con CUT 145309-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 578-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 03 de setiembre de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 739-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego MARCELO-LOSSIO- PALO PARADO, con código PCHL-09-B75 de la Comisión de Regantes Sasape, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 10,587 Hm³/año para un área bajo riego de 1 016.00 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 578-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 03 de setiembre de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:



- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0334-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Valiente Rumiche Urbano, respecto a la unidad operativa Cod. 21082 Mendoza.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Vidurre Damian Juvencio, para el predio con código catastral 21082, con un área bajo riego de 0.50000 ha., y un volumen de agua de 5211.50000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 499-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma sin que haya manifestado su conformidad o disconformidad, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 122-2018-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de modificación de licencia de uso de agua;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 966-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 578-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2527 -2018-ANA-AAA JZ-V

del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 966-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 578-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar reactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vidaurre Damian Juvencio, para el predio con código catastral 21082, con área bajo riego de 0,4979 ha, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Tucume, L02 Marcelo, L03 Palo Parado, L04 Mendoza y L05 Suclupe, predio ubicado en el Bloque de Riego MARCELO- LOSSIO- PALO PARADO, con código PCHL-09-B75, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Tucume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
VIDAURRE DAMIAN JUVENCIO	41093735	Mendoza	21082	621 017	9 279 433	0,4979	5 188

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
21082	104	124	188	251	605	717	739	725	766	650	178	140	5 188

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 578-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Vidaurre Damian Juvencio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Elmer Garcia Samame
Ing. Elmer Garcia Samame
DIRECTOR